

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 129

Fecha: 01/11/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333003 2012 00179	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BARBARA SERNA GARCIA	CAJANAL EN LIQUIDACIÓN	Auto ordena expedir copias por no contrariar precepto legal alguno, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 25 de octubre de 2018, visible a folio 316 del expediente.En consecuencia, por secretaria y a costas del peticionario, expídase copia autentica del auto interlocutorio No. 863 del 02 de octubre de 2018 proferido en este asunto.Háganse las anotaciones del caso y archívese el expediente.	31/10/2018		Ver
270013333003 2013 00560	ACCION CONTRACTUAL	NUAR FERNANDO TAPIAS RUIZ	ICBF	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE el día cinco (05) de Diciembre del año 2018, a las 09:00 a.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del Palacio de Justicia de Quibdó.	31/10/2018		Ver
270013333004 2017 00094	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MISAEEL NERY PEREA PEREA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedézcase y cúmplase OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Chocó en la providencia No. 156 del 08 de mayo de 2018 a través de la cual revoca el auto interlocutorio No. 420 del 30 de abril de 2018 proferido por este despacho y que negó la cesión de derechos litigiosos presentada en este asunto.- En firme esta providencia, retorne el proceso a despacho para proveer.	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00055	Acciones de Tutela	ATANASIO ZEA VALENCIA	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto de tramite Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00086	CONCILIACION	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	Auto de tramite NO DAR trámite al acuerdo conciliatorio celebrado entre la Unidad Administrativa Especial "UEA" Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" y el Municipio de Bahía Solano, por carecer de competencia para ello, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.En firme esta providencia, por secretaria devuélvase los documentos sin necesidad de desglose y cancélese la radicación.	31/10/2018		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2018 00094	Acciones de Tutela	EDUARDO PALACIOS CORDOBA	NUEVA EPS	Auto de tramite Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación.	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00189	Ejecutivos Emanados de sentencia	MARIA ROSALBA MUÑOZ VELEZ	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación de la señora MARIA ROSALBA MUÑOZ VELEZ, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exioidos en dicha	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00203	Ejecutivos Emanados de sentencia	LUIS FERNANDO PALACIOS PALACIOS	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación del señor LUIS FERNANDO PALACIOS PALACIOS, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exioidos en dicha	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00204	Ejecutivos Emanados de sentencia	YEISON DURAN	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente PRIMERO: DECLARESE la falta de competencia de este Despacho para conocer del presente asunto. SEGUNDO: Por secretaria, remítase el expediente por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por ser de su competencia, conforme a la parte motiva de este proveído.	31/10/2018		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2018 00210	Ejecutivos Emanados de sentencia	JORGE ELIECER GARCIA LEDEZMA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO - DASALUD CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación del señor JORGE ELIECER GARCIA LEDEZMA, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exigidos en dicha	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00222	Ejecutivos Emanados de sentencia	ORLANDO HINOJOSA IBARGUEN	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente la falta de competencia de este Despacho para conocer del presente asunto. SEGUNDO: Por secretaria, remítase el expediente por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por ser de su competencia, conforme a la parte motiva de este proveído.	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00223	Ejecutivos Emanados de sentencia	JORGE ELIECER PEÑA ARRIETA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación del señor JORGE ELIECER PEÑA ARRIETA, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exigidos en dicha normatividad.	31/10/2018		Ver
270013333004 2018 00228	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ALFREDO MARTINEZ CARMONA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto admite demanda SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA	31/10/2018		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ

SECRETARIO